



PREGUNTAS FRECUENTES

MÉDICOS SENIOR II

1. ¿Quién es considerado Médico Senior II?

Se considera Médico Senior II a todos los profesionales con más de 40 años de permanencia ininterrumpida en el listado de prestadores, que se encuentren cumpliendo con todas las normativas de la Federación Médica, y no hayan sido sancionados por FEMEBA ni por su Entidad Primaria durante toda su permanencia en el listado.

2. ¿Qué beneficio tengo por ser Médico Senior II?

Los Médicos Senior II tendrán un descuento del 25% en la aplicación de la cuota social.

3. ¿Cómo puedo acceder al beneficio?

El profesional debe llenar y firmar un formulario en su Entidad Primaria. El mismo deberá ser enviado a FEMEBA con la firma de la autoridad de la Entidad Primaria.

4. ¿Cómo se realizará el pago del descuento?

Todos los reintegros se realizarán a fin de cada año calendario en cheque nominado a nombre del profesional que corresponda.

5. ¿Desde qué momento me realizan el descuento?

La reducción de la cuota social operará el primer día del mes siguiente al de la aceptación formal de esta distinción por parte del profesional.

6. ¿Cuál es la vigencia del beneficio?

La reducción de la cuota social se hará efectiva por períodos anuales y se mantendrá vigente siempre que la situación económica lo permita.